MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 155 /

TEMUCO, 10 ENE. 2018

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 27.12.2017, presentada por el contribuyente Juan Alejandro Guzmán Avello.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3983, del 22.12.2017.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N° 1174 de fecha 27.12.2017, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde señala que pago en exceso permiso de circulación año 2017, vehículo PPU DSRB 59.

2. Los Certificados N° 03 y 04 de fecha 03.01.2017 y 06.01.2017 de Tesorería Municipal, certifica registro de Ingresos Percibidos, por pago de las Ordenes Municipales N° 5400767 y 5400913.

3. DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	:	**GUZMAN AVELLO JUAN ALEJANDRO**
RUT	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	
MONTO A DEVOLVER	:	**$75.026.-**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	:	PAGO EN EXCESO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2017, NO CONSIDERANDO FRANQUICIA, POR LO QUE PAGA UN VALOR MAYOR AL CORRESPONDIENTE.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002 Depósitos en Cta. Cte. $ 75.026.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAA/MNA/xca
- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Dpto. Permisos de Circulación
- Interesado (Secretaria Municipal)

1438001.